

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Presidencia, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas básicas de las categorías de enfermero o enfermera, especialista enfermería obstétrico-ginecológica y fisioterapeuta (convocatoria CM/01/2024).

Mediante la Resolución de 11 de abril de 2024, de la Presidencia del CHGUV, se convocó la provisión de plazas básicas de diferentes categorías (convocatoria CM/01/2024), entre las que se encontraban las de enfermero/a, especialista enfermería obstétrico-ginecológica y fisioterapeuta (DOGV 9857, 27.05.2024). La base 2.1.4 de la convocatoria designaba la composición de las comisiones de valoración del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprueba que, la vocal 2 suplente de la comisión de valoración designada para las categorías anteriormente indicadas, ha participado como interesada en el procedimiento, por tanto incurre en causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y procede efectuar la correspondiente sustitución.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias conferidas por el apartado primero, punto 2, del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del CHGUV, la Presidencia del CHGUV

RESUELVE

Modificar la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas básicas de las categorías de enfermero/a, especialista enfermería obstétrico-ginecológica y fisioterapeuta (convocatoria CM/01/2024) y nombrar como vocal 2 suplente a María Giménez de Llano en sustitución de Raquel Vallivana Hervás Ayala.

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del CHGUV, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, ante los juzgados del orden jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 17 de julio de 2024

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad